



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2021-A-MDP/LC

Pichari, 08 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 0171-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 04 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 125-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 04 de marzo del 2021 del Director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, Informe N° 0162-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 02 de marzo del 2021, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, Informe N° 401-2021-MDP/GI/WLB-G de fecha 25 de febrero del 2021 del Gerente de Infraestructura Ing. Wilber Lapa Berrocal, Informe N° 0054-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 03 de febrero del 2021 Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante y Carta N° 024-2020-MDP-OSLP/EDTV-SO de fecha 01 de diciembre del 2020 del Supervisor de Obra Ing. Edmundo D. Torres Valdivia, Carta N° 189-2020-MDP-DOPM/LRV-RO de fecha 30 de noviembre del 2020 del Residente de Obra Ing. Leonardo Ramos Velarde;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa de su competencia;

Que, mediante ley N° 31084, Ley Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su artículo 4° numeral 4.2 dispone: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces sino cuentan con presupuesto correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del Titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina del Presupuesto y el Jefe de la oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el decreto Legislativo N° 1440 - Decreto legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público";

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" concordante con el artículo 29 de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", 29.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego;

Que, mediante Carta N° 189-2020-MDP-DOPM/LRV-RO de fecha 30 de noviembre del 2020 del Residente de Obra Ing. Leonardo Ramos Velarde remite el adicional de obra N° 02, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"-COMPONENTE III, I.E N° 501345-CATARATA;

Que, mediante Carta N° 024-2020-MDP-OSLP/EDTV-SO de fecha 01 de diciembre del 2020 del Supervisor de Obra Ing. Edmundo D. Torres Valdivia aprobar una ampliación presupuestal N° 03 remite el adicional de obra N° 03, del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO"-COMPONENTE III, I.E N° 501345-CATARATA por la suma de S/. 60,664.18 soles a nivel de costo directo, que son necesarios para la culminación se las metas del proyecto;

Que, mediante Informe N° 0054-2021-MDP-OFEP/JNOT-D de fecha 03 de febrero del 2021 Director de la Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos Ing. Jhon Nilton Ochante da opinión técnica favorable sobre modificaciones en la fase de ejecución del COMPONENTE III CATARATA Y CCOMPONENTE II QUISTO CENTRAL del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

Que, mediante el informe N° 401-2021-MDP-GI/WLB-G de fecha 25 de febrero del 2021 Gerencia Infraestructura Wilber Lapa Berrocal, presentado por el Gerente de Infraestructura, quien solicita la Modificación Presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la asignación del Adicional de Presupuesto de obra, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2191015, Componente III Catarata. Por un importe de S/. 60,664.18 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles) Proponiendo la anulación presupuestaria el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472873 es un proyecto que cuenta con expediente técnico aprobado el cual no se ejecutara en el presente Año Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 125-2021-MDP/OPMI/EHU-D de fecha 04 de marzo del 2021 del director de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones Econ. Evert Huamani Ucharima, da su opinión favorablemente la procedencia de la Modificación Presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la asignación del Adicional de Presupuesto de obra, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2191015, Componente III Catarata. Por un importe de S/. 60,664.18 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles) Proponiendo la anulación presupuestaria el Proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472873 es un proyecto que cuenta con expediente técnico aprobado el cual no se ejecutara en el presente Año Fiscal 2021;

Que, a través del Informe N° 0171-2021-MDP-OPP-DIR de fecha 04 de marzo del 2021 el director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía, propone y da opinión favorable para la Modificación Presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la asignación del Adicional de Presupuesto de obra, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el expediente técnico aprobado del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2191015, Componente III Catarata. Por un importe de S/. 60,664.18 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles) Proponiendo la anulación presupuestaria el Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2472873, Por un importe de S/. 60,664.18 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles);

ESTANDO a lo precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el adicional de obra N° 02 por partidas nuevas N°02 del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Educación Secundaria en las I.E. Bartolomé Herrera - Puerto Mayo, I.E. N° 38968 - Quisto Central y la I.E. N° 501345 - Catarata, Distrito de Pichari - La Convención - Cusco" Componente III, I.E. N° 501345 Catarata, con CUI N° 2191015, por el monto de S/. 60,664.18 (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles), conforme se detalla en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal mediante habilitaciones y anulaciones para la asignación del Adicional de Presupuesto de obra, con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el expediente técnico aprobado del proyecto "MEJORAMIENTO Y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO" con CUI 2191015, Componente III Catarata. Por un importe de **S/. 60,664.18** (Sesenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 18/100 soles), según el siguiente detalle:

META	CÓDIGO ÚNICO	DESCRIPCIÓN	ANULACION	HABILITACION
	2472873	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL PUESTO DE SALUD QUISTO CENTRAL I-2, CENTRO POBLADO QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO".	S/. 60,664.18	
	2191015	Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LAS I.E BARTOLOMÉ HERRERA - PUERTO MAYO, I.E N 38968 - QUISTO CENTRAL Y LA I.E N 501345 - CATARATA, DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO".		S/. 60,664.18
TOTAL			S/. 60,664.18	S/. 60,664.18

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabore la Nota de Modificación Presupuestal e información complementaria necesaria, que se requiera como consecuencia de lo dispuesto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, adoptar las acciones que correspondan, para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Dr. Máximo Orejón Cabezas
ALCALDE

C.C.
GM
GI
OPP
Reg. Web.

